

165  
*[Handwritten signature]*

**Memorando de entendimiento para la Promoción Conjunta de los  
Bloques limítrofes de la República de Santo Tomé y Príncipe y la  
República de Guinea Ecuatorial**

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe (STP) y la República de Guinea Ecuatorial (RGE), dos Estados unidos por una vasta frontera marítima en el Golfo de Guinea, conscientes del potencial de recursos petroleros en los bloques petroleros, sus Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), como lo demuestran los informes de los estudios sísmicos y geológicos.

**Considerando** que los dos Estados tienen firmado, con fecha 02 de mayo de 2014, un Acuerdo General de Cooperación Económica, Cultural, Científica y Técnica, fruto del deseo de emprender empresas comunes en beneficio de las Partes.

**Considerando** el interés público histórico mostrado por ambos Estados en avanzar hacia una modalidad que facilite la promoción de recursos potenciales tanto en el Bloque 2 de la ZEE de STP (STP B2) y el Bloques EG 22 de la RGE, y que pueda maximizar las ventajas y los logros de la RGE en el desarrollo de la industria de exploración de hidrocarburos en su ZEE, y el conocimiento específico del área geológica limítrofe y contigua con el área donde se encuentra STP.

**Considerando que** los dos Estados quieren mejorar las relaciones cordiales y amistosas y de la cooperación franca históricamente experimentada en todas las áreas de la vida social, económica y cultural de sus dos pueblos.

**Considerando** la firme voluntad de reforzar el estilo de cooperación sur-sur y de buena vecindad entre los dos estados, y el deseo expresado de encontrar y promover formas en que los dos Estados puedan desarrollar de manera sostenible asociaciones industriales, comerciales, económicas y financieras.

Por acuerdo en principio, y en presencia de los dos Jefes de Estado de sus respectivos países, se acuerda lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

### Artículo 1

#### (Objetivo)

Este MoU sirve para los siguientes propósitos:

1. Proporcionar los principios y un marco para la implementación de un mecanismo para la promoción conjunta del Bloque 2 de la ZEE de STP (STP B2) y el Bloque EG 22 de la RGE.
2. Establecer los principios para la selección de las entidades comerciales que participarán como accionistas en el área confinada para la Promoción Conjunta, teniendo en cuenta todos los mecanismos para aprovechar al máximo los avances en el conocimiento de los estudios sísmicos y geológicos del área fronteriza circundante; y la experiencia acumulada por las instituciones del sector de hidrocarburos de GE.
3. Permitir que las instituciones y los Recursos Humanos en el sector de hidrocarburos de STP se beneficien de manera formal y especial de la experiencia acumulada por la RGE en el campo de la promoción y la exploración de hidrocarburos a través de la cooperación en el Instituto Tecnológico Nacional de Guinea Ecuatorial (ITNHGE), con la admisión de ciudadanos de STP.
4. Crear condiciones para la promoción efectiva de las áreas a un ritmo acelerado para poner a disposición de la población de ambos países los beneficios resultantes de este proceso de promoción conjunta.
5. Llevar a cabo un Estudio Geológico Regional, que parte desde Rio Muni en la RGE hasta STP, de los bloques adyacentes.

### Artículo 2

#### (Compromisos de Promoción Conjunta)

El Ministerio de Obras Públicas, Infraestructura, Recursos Naturales y Medio Ambiente a través de la Agencia Nacional de Petróleo de STP (ANP-STP) y el Ministerio de Minas e Hidrocarburos de la RGE, desarrollarán para presentar, dentro de 90 días, una propuesta a nivel técnico, legal, tributario y otros para regular los parámetros de dicha promoción conjunta.





República Democrática de São Tomé e Príncipe  
(Unidade – Disciplina – Trabalho)

### Artículo 3

#### (Disposiciones finales)

1. El presente MoU deberá cumplir con las leyes y regulaciones preparadas y debidamente aprobadas para este propósito;
2. Este MoU es válido por un período de un(1) año;
3. Este MoU está firmado en cinco originales de igual valor y contenido, en español;

Hecho en Malabo, día 13 agosto de 2019

Por el Ministro de Obras Públicas, Infraestructura, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Santo Tomé y Príncipe

Excmo. Sr. Osvaldo Viegas D'Abreu

Ministro de Minas e Hidrocarburos de la Guinea Ecuatorial

Excmo. Sr. Gabriel MBAGA OBIANG LIMA

165  
[Handwritten initials]